

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

Apartado Postal No. 85 --- Tel. 27817

VALOR C\$ 20.00
Tiraje: 2,100 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Miércoles 29 de Abril de 1987.

No. 93

SUMARIO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 258. Programa de Emisiones de Especies Postales y Filatélicas para el Año 1987	745
Decreto No. 259. Nombramientos Miembros del Tribunal Popular Antisomocista de la VI Región.	746
Decreto No. 260. Otórgase Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío	746
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Certificación	746
Marca de Fábrica	747
Renovación de Marca	747
SECCION JUDICIAL	
Solicitudes Reposición Certificados a Plazo Fijo	747
Declaratoria de Heredero	747

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELICAS, PARA EL AÑO 1987

Decreto No. 258

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el prestigio y la confianza de que actualmente goza entre los Coleccionistas Nacionales e Internacionales las Especies Postales y Filatélicas Nicaragüenses, nos impone la obligación de mantener y en la medida de nuestras posibilidades, superar la calidad y contenido de cada Emisión.

II

Que la Comisión Asesora de Especies Postales y Filatélicas concientes de esta responsabilidad, ha tomado en cuenta pa-

ra la elaboración del Plan de Emisiones para el año 1987, todos los aspectos interesantes y más relevantes del acontecer nacional e internacional.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

APROBACION DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE ESPECIES POSTALES Y FILATELICAS PARA EL AÑO 1987.

Arto. 1 Autorizar la emisión y circulación del Programa de Especies Postales y Filatélicas para el año 1987, cuyo contenido es el siguiente:

- a- Orden Independencia Cultural Rubén Darío.
- a.1 Idem Hoja Filatélica.
- b- Animales Prehistóricos.
- c- Supervivencia Infantil (UNICEF).
- d. Perros.
- e- Día de la Cosmonáutica.
- f- Expo-Filatélica Internacional Capex-87.
- f.1 Idem Hoja Filatélica.
- g- Juegos Deportivos Panamericanos.
- h- Día Mundial de la Alimentación (FAO).
- i- V Centenario del Encuentro de dos Mundos.
- j- 70 Aniversario de la Revolución de Octubre.
- k- Navidad 1987.
- l- 750 Aniversario de Berlin.
- ll- Juegos Olímpicos Calgary.
- m- Cactus.
- n- Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.
- ñ- 150 Aniversario del Nacimiento de Vasil Levski.
- o- 77 Conferencia de Unión Interpariamen-

taria Mundial.

Arto. 2 Se autoriza al Ministerio del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y correos (TELCOR) para que mediante Acuerdo, determine las fechas concretas de emisiones, impresión y circulación de las Especies Postales y Filatélicas programadas para el año 1987.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete. ¡AQUI NO SE RINDE NADIE! — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente.

NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DEL TRIBUNAL POPULAR ANTISOMOCISTA DE LA VI REGION

Decreto No. 259

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1 Nombrar como miembro del Tribunal Popular Antisomosista de Primera Instancia en la Región VI a los siguientes compañeros:

Presidente: Compañero Luis Ernesto Gómez Martínez.

Propietario: Compañero Orlando Lizano Gutiérrez.

Propietario: Compañero Francisco José Matus García.

Suplente: Compañero Edgar Rivas Choza.

Suplente: Compañera Olivia Alvarez Alvarado Viuda de Guevara.

Arto. 2 El presente Decreto surte sus efectos a partir de la fecha en que los Nombrados rindan promesa de su cargo ante el Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete. "AQUI NO SE RINDE NADIE". — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente.

OTORGASE ORDEN DE LA INDEPENDENCIA CULTURAL "RUBEN DARIO"

Decreto No. 260

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de la facultades que le confiere el Decreto No. 297 publicado en "La Ga-

ceta" No. 21 del 27 de Enero de 1982, que crea la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío",

Considerando:

I

Que la Obra del escritor Graham Green representa un aporte fundamental a la literatura universal contemporánea; pues su extensa obra narrativa lo coloca como uno de los grandes escritores del Siglo XX.

II

Que la profunda calidad humana reflejada en la obra y en los personajes de Graham Green trasciende también a su identificación, como hombre de su tiempo, con las causas justas de la humanidad; haciéndose patente esta identificación en su solidaridad con la defensa del derecho de Nicaragua a su identidad nacional y a su lucha en contra de la dominación imperialista.

Por Tanto:

Decreta:

Arto. 1o. Otorgar la Orden de la Independencia Cultural "Rubén Darío" a Graham Green.

Arto. 2o. Esta condecoración es entregada en ceremonia pública el día Miércoles 22 de Abril del año en curso.

Arto. 3o. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y siete. "1987: AQUI NO SE RINDE NADIE" — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Certificación

No. 2

CERTIFICACION

René Antonio Cruz Quintanilla, Secretario General del Ministerio de Justicia de la República de Nicaragua,

Certifica:

Que en el Folio trecientos noventa y seis (396), del Libro de Acuerdos de De-

claración de Ausencia que lleva este Ministerio se encuentra el Acuerdo que integra y literalmente dice:

“Acuerdo Número Setecientos Treintidos”.

El Ministerio de Justicia en uso de las facultades conferidas por el Decreto Número Setecientos Sesenta (760), emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional y publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 172 del 22 de Junio de mil novecientos ochenta y uno,

Por Cuanto:

1) El artículo tercero del mencionado Decreto faculta a este Ministerio para emitir la declaración de abandono de los bienes de aquellas personas que se ausenten del país por más de seis meses consecutivos.

2) Que en el presente caso se procedió a investigar si el Señor David Raskoski y la Señora Luby Debayle de Raskoski, se encontraban en tal situación, para lo cual se dirigió oficio a la Dirección General de Migración y Extranjería.

3) Que de la Certificación extendida por la Oficina de Migración y Extranjería remitida y este Ministerio, se establece la ausencia por más de seis meses consecutivos de los Señores David Raskoski y Luby Debayle de Raskoski de generales desconocidas.

Por Tanto:

De conformidad con el artículo 1º del Decreto Número Setecientos Sesenta (760) ya mencionado:

Acuerda:

Se declara que todos los bienes, derechos y acciones propiedad de los Señores David Raskoski y Luby Debayle de Raskoski han sido objeto de abandono, en virtud de haberse comprobado su ausencia del país por más de seis meses consecutivos los que serán asignados a los organismos estatales correspondientes.

Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — (f) — A. Ramos V. — *Alba Luz Ramos Vanegas*, Ministro de Justicia por la Ley. — un sello”.

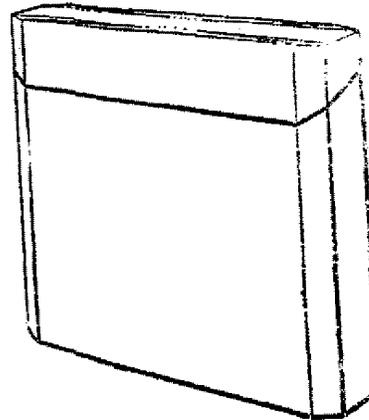
Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado.

Managua, dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — *René Cruz Quintanilla*, Secretario General.

Registro Marca Fábrica

Reg. No. 4830 — R/F 224415 — Valor ₡ 53,550.00

Dr. Guy J. Bendaña G., Apoderado Reemtsma Cigarettenbriken G. M. B. H., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:



Clase (34)
Presentada: 10-2-83.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial: Managua, Abril 12, 86. — *Rosa Argentina Ortega, C.*, Registrador.

3 1

Renovación Marca Fábrica

Reg. No. 2370 — R/F 099283 — Valor ₡ 22,950.00

Francisco Ortega G. Apoderado Philip Morris Incorporated, Estadounidense solicita Renovación marca fábrica.



10 BRANDS IN THE WORLD

Nº 2,587 R.P.I.

Clase (3)

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Enero 9, 1985. — *María S. Pérez G.*, Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL

Solicitudes Reposición Certificados a Plazo Fijo

Reg. No. 968 — R/F 574365 — ₡ 7 650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que el

señor Domingo Ulloa Flores, solicitó por Extravío, reposición de Título: Certificado de Depósito a Plazo Fijo, del Banco Nicaragüense, Sucursal Chinandega, a nombre de Domingo Ulloa Flores, con la siguiente descripción:

Certificado	Inversionista	Monto
8020 Serie A	Ch-361-81	C\$ 25.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Félix Padilla Mejía, Sub-Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 967 — R/F 574364 — C\$ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que Doña Elba Román de Martínez, solicitó por Extravío, reposición de Título: Certificado de Depósito a Plazo Fijo, del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Plaza de España, a nombre de Edgar Martínez Morales y/o Elba Cecilia Román de Martínez, con la siguiente descripción:

Certificado	Inversionista	Monto
05989	1-24-09088-1	C\$ 500.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Félix Padilla Mejía, Sub-Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 966 — R/F 574363 — C\$ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC) avisa al público en general que Doña Margarita Saravia de Smith, solicitó por Extravío, reposición de Título: Certificado de Depósito a Plazo Fijo, del Banco Nicaragüense, Sucursal Chinandega, a nombre de Margarita Saravia de Smith, con la siguiente descripción:

Certificado	Inversionista	Monto
3565	06-01379-1	C\$ 150.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y siete. — José Félix Padilla Mejía, Sub-Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 1078 — R/F 579192 — C\$ 7,650.00

Banco Nicaragüense de Industria y Comercio (BANIC), avisa al público en general que los señores Zacarías Mayorga Castillo y/o Isabel Mayorga de Delgado, solicitó por Extravío, reposición de Título: Certificado de Depósito a

Plazo Fijo, del Banco Nicaragüense de Industria y Comercio, Sucursal Sajonia, a nombre de Zacarías Mayorga Castillo y/o Isabel Mayorga de Delgado, con la siguiente descripción:

Certificado	Inversionista	Monto
16474	1-03-08106-8	C\$ 2.800.000.00

De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la última publicación, se efectuará la reposición quedando sin valor el Título antes descrito.

Managua, a los veinte y seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y seis. — José Félix Padilla Mejía, Sub-Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 955 — R/F 574293 — C\$ 7,650.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., (BIN) Avisa: Que los certificados de ahorro abajo detallados han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguientes reposición los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto
20-28418	C\$ 100.000.00
01-21292	C\$ 250.000.00

Managua, 05 de Marzo de 1987. — Lic. Alfredo Bustos L., Director Ejecutivo.

3 2

Reg. No. 954 — R/F 574294 — C\$ 7,650.00

Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., (BIN) Avisa: Que los Certificados de Ahorro abajo detallados han sido reportados como extraviados, solicitándose de parte interesada su cancelación y siguiente reposición los cuales corresponden al siguiente detalle:

Número	Monto
20-11452	C\$ 15.000.00
06096795	C\$ 65.000.00
20-18222	C\$ 15.000.00

Managua, 30 de Enero de 1987. — Lic. Alfredo Bustos L., Director Ejecutivo.

3 2

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 1424 — R/F 522087 — C\$ 5,000.00

Oscar Bernabe Melendez Cruz solicita se le declare heredero de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su señor padre, que respondiera al nombre de: Pedro Pablo Melendez Tenorio, Publíquese el presente Cartel por una sóla vez en el Diario Oficial La Gaceta.

Opóngase.

Juzgado Unico del Distrito, (Ramo Civil); San Carlos Departamento de Río San Juan, Zona Especial III, veintiséis de Marzo de mil novecientos ochentisiete. — Imelda Hernández Navas, Sria.